



CHIHUAHUA
Juntos una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018



SCOUTS
México

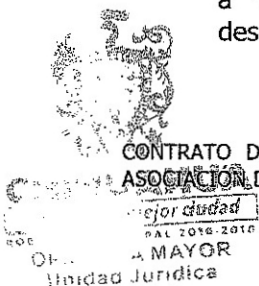
CONTRATO CD014/18

CONTRATO DE COMODATO DE BIEN INMUEBLE QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS C.C. MTRA. VERÓNICA ESTELA RODULFO BORUNDA, C.P. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ Y C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE OFICIAL MAYOR, TESORERA MUNICIPAL Y REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Ó "EL COMODANTE" Y, POR OTRA PARTE, LA ASOCIACIÓN DE SCOUTS DE MÉXICO, ASOCIACIÓN CIVIL POR CONDUCTO DEL LIC. PEDRO DÍAZ MAYA, EN SU CARÁCTER DE JEFE SCOUT NACIONAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL COMODATARIO", Y AMBAS EN CONJUNTO SE LES DENOMINARA COMO "LAS PARTES", SUJETANDOSE A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

- I. Declara el **MUNICIPIO O EL COMODANTE**, por conducto de su representante legal y bajo protesta de decir verdad, que:
 1. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 132 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 8 y 11 fracción XVIII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, es una institución de orden público con la personalidad jurídica y patrimonio propio, siendo considerada parte integrante del Estado de Chihuahua, al igual que los otros 66 (sesenta y seis) municipios de la entidad, así como base de su organización territorial, política y administrativa;
 2. Su representante cuenta con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente contrato, atendiendo a lo prescrito por los artículos 2; 35, fracción II, 63, fracción XV, 64, fracción XI, 66, fracción III; del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, entre otras disposiciones vigentes y aplicables;
 3. Se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, contando con la Cédula de Identificación Fiscal **MCI-651010-V22**, estando a la fecha al corriente en el pago de los impuestos y demás contribuciones que le han correspondido de conformidad con la legislación fiscal vigente y aplicable, y;
 4. Es voluntad de la administración del **MUNICIPIO** de suscribir el presente contrato, con el propósito de otorgar en comodato el **BIEN INMUEBLE** descritos en el clausulado siguiente a "**EL COMODATARIO**", atendiendo en todo momento a los términos y condiciones descritos en el clausulado siguiente.

CONTRATO DE COMODATO DE BIEN INMUEBLE CD014/18, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA Y ASOCIACIÓN DE SCOUTS DE MÉXICO, A.C. DE FECHA 1º DE MARZO DE 2018. YNC/PPAF



II. Declaraciones de "**EL COMODATARIO**", por conducto de su representante legal y bajo protesta de decir verdad, que:

1. Que es una asociación civil constituida y legalmente existente conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, como se hace constar en la escritura pública número 11,495, de fecha 24 de febrero de 1943, otorgada ante la fé del Lic. Ignacio Velázquez Jr. Adscrito a la Notaría Pública Número 24 del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de las Personas Morales del Distrito Federal, bajo el folio número 137, en el libro 2º de Sociedades y Asociaciones Civiles, a fojas 192 reverso, el 30 de abril de 1943.
2. Que de conformidad con el artículo 2º de sus Estatutos "Objeto Social", la Asociación es una organización sin fines de lucro que tiene como beneficiarios en todas y cada una de las actividades que realiza, principalmente a niños y jóvenes considerados como grupos vulnerables por edad y tiene por objeto realizar actividades: Asistenciales, de Desarrollo Social, de Apoyo Económico, y de Obras y Servicios.
3. Que el Jefe Scout Nacional, Pedro Díaz Maya tiene las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento, según lo acredita con la Escritura Pública número 79748 de fecha 29 de diciembre 2017, otorgada ante la fe del licenciado Mario Filgonio Rea Field, Notario Público Número 106 de la Ciudad de México (Antes Distrito Federal), manifestando bajo formal protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido modificadas, revocadas o restringidas en forma alguna a la fecha de firma de este convenio.
4. Que para los fines y efectos legales del presente Convenio, señala como domicilio el ubicado 
5. Que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo la clave ASM-4302244H3, como Asociación Civil Sin Fines de Lucro y Autorizada por la SHCP para recibir donativos.
6. Que es voluntad de su administración suscribir el presente contrato, con el fin de recibir del **MUNICIPIO O EL COMODANTE**, el **BIEN INMUEBLE** descrito en la Cláusula Primera del mismo, atendiendo en todo momento a los términos y condiciones descritos en el clausulado siguiente.

III.- Declaran las **PARTES**, por parte de sus respectivos representantes legales y bajo protesta de decir verdad, que se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan, además de concurrir a la suscripción del presente contrato de buena fe, encontrándose libres de dolo, violencia, error, lesión o cualesquiera otros vicios en su consentimiento, con el propósito de obligarse al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente Acuerdo de Voluntades es que "**EL MUNICIPIO O EL COMODANTE**" concede en este acto el uso del **BIEN INMUEBLE** que se describe a continuación, mismo que **EL COMODATARIO** acepta en uso, sujetándose a los términos y condiciones del presente contrato:



COMODATO DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN CALLE ARIZONA, SIN NUMERO ENTRE LAS CALLES MINNESOTA Y MISSOURI, DE LA COLONIA QUINTAS DEL SOL, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, ESTADO DE CHIHUAHUA.

EL COMODATARIO, acepta usar el **BIEN INMUEBLE**, sujeto a los términos y condiciones del presente contrato.

SEGUNDA.- EL COMODATARIO recibe en este acto a su entera satisfacción el **BIEN INMUEBLE** y se obliga a destinarlo a los usos propios de la Asociación de Scouts de México A.C.", en específico a través de la Provincia Scout Chihuahua Sur y/o el "Grupo Scout 10 de la Salle" provincia Chihuahua Sur.

TERCERA.- EL MUNICIPIO O EL COMODANTE se compromete, en adición al resto de las obligaciones contenidas en el presente instrumento, a:

1. No estorbar, de manera alguna, el uso del **BIEN INMUEBLE**, ni a mudar su forma, a no ser por causa de reparaciones urgentes e indispensables;
2. Garantizar el uso o goce pacifico del **BIEN INMUEBLE** por todo el tiempo de que dure el comodato.
3. A cumplir con todas las demás obligaciones que el Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Chihuahua impone sobre los contratos de comodato.

CUARTA. EL COMODATARIO se compromete, además del resto de las obligaciones contenidas en el presente instrumento, a:

1. Utilizar el **BIEN INMUEBLE** exclusivamente para el fin descrito en la **CLÁUSULA SEGUNDA** del presente contrato.
2. Realizar regularmente el aseo del **BIEN INMUEBLE**, a fin de mantenerlo en las mejores condiciones de limpieza posibles;
3. Abstenerse de introducir en el **BIEN INMUEBLE** sustancias explosivas o inflamables que constituyan un riesgo para cualquier persona;
4. Abstenerse de introducir en el **BIEN INMUEBLE** objetos que por su peso rebasen el límite de carga del piso;
5. Abstenerse de instalar en el **BIEN INMUEBLE** equipo eléctrico o electrónico que sobrecargue las líneas de corriente eléctrica;
6. Evitar que se realicen dentro del **BIEN INMUEBLE** actos insalubres, molestos, dañinos, perjudiciales o ilegales;
7. Responder de los daños y perjuicios que el **MUNICIPIO O EL COMODANTE** sufra por su culpa o negligencia, la de sus trabajadores, empleados, visitantes o usuarios, con excepción de los que resulten de cualquier usurpación o novedad dañosa causada por un tercero contra el **BIEN INMUEBLE**, los relacionados con actos delictivos cometidos por terceros, situaciones medio ambientales y lo que sean responsabilidad de las autoridades competentes, locales y federales;
8. Dar aviso al **MUNICIPIO O EL COMODANTE** en el breve termino posible, de cualquier usurpación o novedad dañosa que otro haya hecho o abiertamente prepare contra el **BIEN INMUEBLE**, ya que en caso de no hacerlo será responsable de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse por este motivo, y;
9. A cumplir con todas las demás obligaciones que el Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Chihuahua impone a los contratos de comodato.



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018
OFICIALIA MAYOR
Unidad Jurídica

CONTRATO DE COMODATO DE BIEN INMUEBLE CD014/18, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA Y ASOCIACIÓN DE SCOUTS DE MÉXICO, A.C. DE FECHA 1º DE MARZO DE 2018.

YNC/PPAF

QUINTA. EL COMODATARIO se obliga a efectuar las reparaciones de deterioros originados por el uso normal del **BIEN INMUEBLE** que hayan sido causados por él o por las personas a las que permita el uso del **BIEN INMUEBLE**.

SEXTA. EL MUNICIPIO O COMODANTE, entrega el **BIEN INMUEBLE al COMODATARIO** en el estado en el que se encuentra a la fecha, concediendo desde ahora a favor de este último la autorización necesaria para que desarrolle las obras y mejoras que sean necesarias, exceptuando aquellas que puedan afectar la estructura y fachada del **BIEN INMUEBLE**.

Las **PARTES** acuerdan expresamente que la totalidad de las obras y mejoras que realice el **COMODATARIO** sobre el **BIEN INMUEBLE**, incluyendo las que realice con el propósito de adecuarlo para el fin al que será destinado, pasaran a formar parte del patrimonio del **MUNICIPIO O COMODANTE** al termino del presente contrato, salvo aquellas que sean susceptibles de retirarse previa autorización del **MUNICIPIO O COMODANTE** al momento de la terminación de este instrumento.

SÉPTIMA. Queda expresamente convenido que la totalidad de los gastos que se causen por concepto del suministro de electricidad, agua, teléfono, gas, entre otros servicios instalados en el **BIEN INMUEBLE**, sean cubiertos por el **COMODATARIO**, demostrando los pagos respectivos con los comprobantes correspondientes, copias de los cuales deberán ser entregados al **MUNICIPIO O COMODANTE** cuando así lo solicite. La obligación anterior subsistirá aún y cuando algunos de los servicios suministrados en el **INMUEBLE** se encuentren contratados a favor del **MUNICIPIO O COMODANTE**.

OCTAVA. EL COMODATARIO se compromete a no a ceder a terceras personas, parcial o totalmente, el uso del **BIEN INMUEBLE**, a menos de que cuente con el consentimiento por escrito del **MUNICIPIO**.

NOVENA. EL COMODATARIO, será responsable por el daño que sufiere el **BIEN INMUEBLE**, por cualquier concepto durante la vigencia del presente contrato, con excepción de los que resulten de cualquier usurpación o novedad dañosa causada por un tercero contra el **BIEN INMUEBLE**, los relacionados con actos delictivos cometidos por terceros, situaciones medio ambientales y lo que sean responsabilidad de las autoridades competentes, locales y federales;

DÉCIMA. Todos los gastos de mantenimiento, así como todos aquellos gastos que se necesitaran para la conservación del **BIEN INMUEBLE**, correrán por cuenta de **EL COMODATARIO**.

DÉCIMA PRIMERA. El presente Contrato estará vigente a partir del **1º (Primero) de Marzo de 2018** y hasta el día **31 (Treinta y Uno) de agosto de 2018**, fecha en que el **BIEN INMUEBLE** objeto del presente instrumento serán entregado a **EL MUNICIPIO O COMODANTE**.

DÉCIMA SEGUNDA. El presente contrato se dará por terminado:

1. Si le sobreviene necesidad urgente a **EL MUNICIPIO O COMODANTE** sobre el **BIEN INMUEBLE** objeto de este Contrato.
2. Mediante aviso por escrito por parte de **EL MUNICIPIO O COMODANTE** a **EL COMODATARIO** con 30 días de anticipación.
3. Si el **COMODATARIO** no destinara el **BIEN INMUEBLE** para los fines descritos en el presente contrato.

EL COMODATARIO estará obligado a hacer la entrega del **BIEN INMUEBLE a EL MUNICIPIO O COMODANTE** en el mismo estado en que lo recibió, salvo el deterioro que sufra por el uso ordinario.

CONTRATO DE COMODATO DE BIEN INMUEBLE CD014/18, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA Y ASOCIACIÓN DE SCOUTS DE MÉXICO, A.C. DE FECHA 1º DE MARZO DE 2018. YNC/PPAF

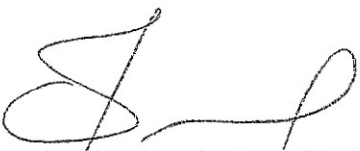


DÉCIMA TERCERA. En caso de que **EL COMODATARIO** incumpla alguna ó todas sus obligaciones surgidas, directa ó indirectamente con este contrato, **EL MUNICIPIO O COMODANTE** podrá rescindir el mismo, exigiendo la devolución inmediata del **BIEN INMUEBLE**, debiendo **EL COMODATARIO** resarcir a **EL COMODANTE** los daños y perjuicios ocasionados.

DÉCIMA CUARTA. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, ambas partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Competentes que se encuentran radicados en esta Ciudad de Chihuahua, renunciando de manera expresa al fuero que les pudiera corresponder en el futuro, por razón de su domicilio. Sin embargo y por tratarse de Dependencia y Organismo Descentralizado, integrantes, respectivamente del Municipio de Chihuahua, ambos podrán en caso de conflicto, la mayor disposición para dirimir sus diferencias a causa del objeto, interpretación o cualquier otra disputa del presente instrumento jurídico.

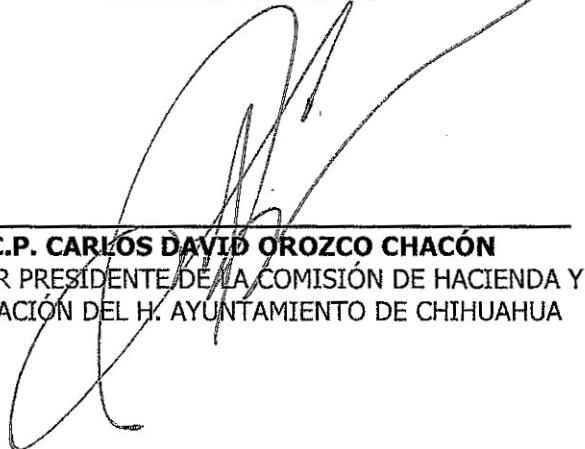
LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO, POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVINIERON Y ENTERADOS DE SU CONTENIDO Y FUERZA LEGAL LO RATIFICAN Y FIRMAN POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, AL PRIMER DIA DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO.

EL MUNICIPIO O COMODANTE:


d _____
MTRA. VERÓNICA ESTELA RODOLFO BORUNDA
OFICIAL MAYOR



C.P. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ
TESORERA MUNICIPAL



C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y
PLANEACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA



CONTRATO DE COMODATO DE BIEN INMUEBLE CD014/18, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA Y ASOCIACIÓN DE SCOUTS DE MÉXICO, A.C. DE FECHA 1º DE MARZO DE 2018. YNC/PPAF

[Redacted Signature]

"LA ASOCIACIÓN DE SCOUTS DE MÉXICO, ASOCIACIÓN CIVIL"
POR CONDUCTO DEL JEFE SCOUT NACIONAL
LIC. PEDRO DÍAZ MAYA

TESTIGO

[Redacted Signature]

ROY ALONSO TERRAZAS MARÍN
PRESIDENTE DE PROVINCIA CHIHUAHUA SUR DE LA
ASOCIACIÓN DE SCOUTS DE MÉXICO, ASOCIACIÓN CIVIL.



Vo. Bo.

DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN
Y DESARROLLO INSTITUCIONAL



CONTRATO DE COMODATO DE BIEN INMUEBLE CD014/18, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA Y ASOCIACIÓN DE SCOUTS DE MÉXICO, A.C. DE FECHA 1º DE MARZO DE 2018. YNC/PPAF